



F
Año del Centenario de la Fundación de La Plata

Municipalidad de La Plata

Corresponde al expediente N° 73.109

de 1982

LA PLATA,

1 JUL 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de las calles 22 entre 56 y 57 -vereda números impares- y 56 entre 22 y 23 -vereda números pares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las calles aludidas mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y;

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante la Empresa Gas del Estado el correspondiente Proyecto de ejecución según constancias obrantes en el Expediente N° 4061-73.109/82, y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 107 y 110 del Capítulo III de la Ordenanza General n° 165/73,

por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 22 entre 56 y 57 -vereda números impares- y 56 entre 22 y 23 -vereda números pares.-

ARTICULO 2º.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9º inciso b) de la Ordenanza General n° 165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3º.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrataéndose el mismo por la capacidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas declaradas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4º.-Regístrese. Publíquese. Cumplase y archívese.-

aj.

Ing. Civil ENRIQUE CAMILO CORRÁ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DR. ABEL BLAS ROMÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

5202

ORDENANZA N°

) Dec 16773/82: Autorización ejecución de la obra.